



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES
Secretario General y
del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

TELEFÓNICA, S.A. (Telefónica) de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

A requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y como continuación al Hecho Relevante registrado hoy (con número de registro 255099), se comunica que el importe mencionado en el laudo arbitral dictado para Colombia Telecomunicaciones, S.A., ESP -"CoITel"- y para otro operador de telecomunicaciones en Colombia, asciende para "CoITel" (compañía en la que **TELEFÓNICA, S.A.** tiene una participación del 67,5%, correspondiendo el 32,5% restante al Gobierno Colombiano), a la cifra de 1.652.981 millones de Pesos Colombianos (aprox. 469,5 millones de Euros), y, por lo tanto, de esta cifra solo podría ser relevante para TELEFÓNICA, S.A. el 67,5%.

Dicho laudo ha sido emitido en el arbitraje iniciado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones -"MinTIC"- de Colombia, en relación a su pretensión de que se reviertan ciertos activos afectos a la prestación de servicios de voz móvil al amparo de antiguas concesiones.

Como se indicó en el mencionado Hecho Relevante, se reitera que dicho laudo arbitral está sujeto a un procedimiento de posibles aclaraciones y/o correcciones a instancia de cualquiera de las partes y que Telefónica se encuentra analizando las implicaciones de dicho laudo y las vías de impugnación a nivel local e internacional.

En Madrid, a 27 de julio de 2017.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -